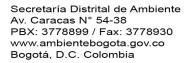


FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. **AMBIENTE** Radicación #: 2018EE88995 Proc #: 4042553 Fecha: 23-04-2018 DIRECCIÓN DE CONTROL Tercero: 41510553 - CLARA INES GOMEZ BENAVIDES Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y **AMBIENTAL** VISUAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Fecha de Radicado de solicitud Número de registro Vigencia del registro Solicitud 4 años contados a partir de la fecha de SCAAV-00760 2016ER157656 12-09-2016 ejecutoría del presente acto administrativo Registro de aviso de publicidad exterior visual Х Registro de valla de obra convencional comercial TIPO DE Registro de valla de obra convencional institucional SOLICITUD: Registro de publicidad en vehículo Otros elementos de Publicidad Exterior Visual DATOS DEL SOLICITANTE Razón social NIT 41.510.553-0 Nombre del Establecimiento: **NO APLICA** VIIVE KARAOKE BAR M.M. 02147829 Representante legal Propietario Otro C.C. C.E. CLARA INÉS GÓMEZ BENAVIDES Número: 41.510.553 Dirección de notificación: CARRERA 7 No. 45 - 72 Teléfono: 3124323414 Propietario del Inmueble Propietario del Vehículo No. documento 32.330.325 ÁNGELA CAMPUZANO Dirección: CARRERA 7 No. 45 - 72 Teléfono: 3108672650

DATOS DE LA SOLICITUD



Avisos

II.





			A۱	viso en fachada	X						
A				iso Divisible							
				Aviso Separado de Fachada (tipo Valla Convencional - Zancudo)							
Dirección donde se ubicará el elemento: CARRERA 7 No. 45 - 72											
No. Chip: NO APLICA	Matrícula li NO APLIC		liaria:	Número de Fracciones:	NO APLICA						
Sector de actividad:	ESIDENCIA NAS ADAS DE CIO Y SERV		UPZ:	PARDO RUBIO							
Texto de la Publicidad: VIIVE KARAOKE BAR											
¿Aviso luminoso?	Área Total (m²) 1.82			Piso (s) en qu establecimien	EN EL PRIMER PISO						
Ubicación del	elemento _l	oublicitario:		Tipo de P	ublicidad:	Localidad:					
Primer piso		X		CHAPINERO							
Antepecho del segu	ındo piso										
Parte superior del e más pisos)	edificio (de	50		Política							
Parqueadero			Comercial	X							
Canopy				Institucional							
		III. A	ANTEC	CEDENTES	'						
Que mediante radicado 2016ER157656 del 12 de septiembre de 2016, CLARA INÉS GÓMEZ BENAVIDES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.510.553, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado VIIVE KARAOKE BAR con NIT No. 41.510.553-0 y Matrícula Mercantil No. 02147829, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CARRERA 7 No. 45 - 72.											
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA											
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.											
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE											





Otorgar a la señora CLARA INÉS GÓMEZ BENAVIDES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.510.553, en su calidad de Propietaria del establecimiento de comercio denominado VIIVE KARAOKE BAR con NIT No. 41.510.553-0 y Matrícula Mercantil No. 02147829, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la ejecutoria el presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.
- **4°** Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.





El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1°. Notificar el contenido del presente registro a la señora CLARA INÉS GÓMEZ BENAVIDES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.510.553, en su calidad Propietaria del establecimiento de comercio denominado VIIVE KARAOKE BAR con NIT No. 41.510.553-0 y Matrícula Mercantil No. 02147829 o a quien haga sus veces, en la CARRERA 7 No. 45 72, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR.DUCUARA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:									
JENNIFER QUINTANA ARIAS	C.C:	1108452735	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170643 DE 2017	FECHA EJECUCION:	09/04/	2018
Revisó:									
WILLIAM ANDRES ESTUPIÑAN PAJARITO	C.C:	79799443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170459 DE 2017	FECHA EJECUCION:	11/04/2	2018
WILLIAM ANDRES ESTUPIÑAN PAJARITO	C.C:	79799443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170459 DE 2017	FECHA EJECUCION:	09/04/2	2018
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/04/2	2018







LILIANA SABOGAL AREVALO C.C: 41902067 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA 20/04/2018

Aprobó: Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA C.C: 79842782 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA 23/04/2018

